

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo conexo
DEMANDANTE	Carlos Enrique Gutiérrez
DEMANDADOS	Estela de Jesús Galvis
RADICADO	05001 31 03 018 2020-00146 00
DECISIÓN	Decreta embargo

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora en su escrito que antecede, y reiterando que dentro del proceso **Ordinario** de Pertenencia, adelantado por la señora **Estela de Jesús Galvis (C.C. No. 21.315.605)**, en contra de **Carlos Enrique Gutiérrez (C.C. No. 506.535)**, se profirió en segunda instancia, y por parte del Honorable Tribunal Superior de Medellín, sentencia que revocó la de primera y negó las pretensiones de la demandante, imponiéndole condena al pago de las costas en primera y segunda instancia a favor del demandado, conforme lo establecido en el Art. 590 ejusdem, se

RESUELVE:

ÚNICO: Decretar el **embargo y secuestro** de los derechos herenciales que le puedan corresponder a la demandada, dentro de este ejecutivo conexo, **Estela de Jesús Galvis (C.C. No. 21.315.605)**, en el bien inmueble distinguido con la **M.I. No. 01N-63810**.

Oficiese en tal sentido a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos- zona Norte de Medellín**, para que se sirva inscribir el embargo aquí decretado en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente, y remita un certificado de libertad y tradición actualizado, en el cual conste la inscripción de la medida.

NOTIFIQUESE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

5. (Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **087** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **11 de SEPTIEMBRE de 2020**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6f20715743285eb59e961e9aea942e9521e40f8d6ad9f9bc0092d5a587a9e8a**

Documento generado en 10/09/2020 02:43:30 p.m.